



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-116946242-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 1 de Noviembre de 2022

Referencia: REG - EX-2022-101517948- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-2003-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 y 3/4, respectivamente, del RE-2022-101517688-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3230/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.01 12:02:50 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.11.01 12:02:51 -03:00

ADENDA ACTA ACUERDO SALARIAL 2022/2023 - SUVICO - CAESI

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de septiembre de 2022, por la parte sindical, SINDICATO UNICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL E INVESTIGACIONES PRIVADAS DE CORDOBA (S.U.V.I.C.O.) PERSONERIA GREMIAL N° 1370 del 15/03/1974, los Sres. Gustavo Adolfo Pedrocca D,N.I. 24.703.289, en su carácter de Secretario General, Héctor Rodolfo PAEZ D.N.I. 14.154.910, en el carácter de Secretario Adjunto, Carlos Patricio Pedrocca D.N.I. 27.543.357, en el carácter de Secretario Gremial, Mariela Judith Jerez, D.N.I. 31.058.126, en carácter de Secretaria Administrativa, Zoeli Peregrin D.N.I. 29.252.440, en carácter de Secretaria de Actas, acompañados por el asesor letrado de la entidad gremial Dr. Jorge Sánchez Freytes Matrícula Federal Tomo 64, Folio 88 y por la parte empresaria las CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACION (CAESI), con personería jurídica N° C-5780 360686 y domicilio en Montevideo 666, piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los Sres. Daniel Castagnola DNI 13.663.018, Norberto Améndola DNI N° 16.225.032, Néstor Horacio Cruzado DNI N° 11.862.198, Agustina Succatti DNI N° 27.263.510, Daniel Leonardo Abraham DNI N° 18.348.605, Agustín Ferreyra DNI N° 11.027.095,, y el Dr. Marcelo Antonio Durañona DNI N° 7.670.795 en carácter de Asesor Legal, ambas partes con sus respectivas personerías ya acreditadas ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo, sujeto en su totalidad a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes se reconocen mutuamente como únicas signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo 422/05, ratificando su plena vigencia, como así también, la de todos los acuerdos celebrados. En tal sentido, ratifican el Acta Acuerdo Salarial SUVICO - CAESI de fecha 29/04/22 en todas sus partes con excepción de lo modificado en esta Adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes signatarias del C.C.T. 422/05 acuerdan una modificación en el salario conformado del citado convenio conforme a las escalas, plazos, rubros y valores que se determinan en la escala salarial anexa a la presente Adenda. Asimismo, las partes acuerdan que los incrementos salariales aquí pactados absorberán hasta su concurrencia cualquier aumento que se disponga en el futuro por decretos del P.E.N. o norma legislativa.

CLAUSULA TERCERA: SUMA NO REMUNERATIVA: Las partes acuerdan el pago de una suma no remunerativa, a saber: a) \$ 21.000 para el mes de noviembre de 2022, b) \$ 33.000 para el mes de diciembre de 2022, las cuales se incorporarán a partir enero 2023 al Sueldo Básico y Adicional por Presentismo y en los subsiguientes acuerdos paritarios y, c) \$ 15.000 a partir del enero de 2023, la cual se incorporará al Sueldo Básico y al Adicional por Presentismo en el próximo acuerdo paritario que se celebre. Esta suma no remunerativa se consigna en la grilla salarial adjunta. La misma se pacta como una gratificación extraordinaria no remunerativa, con excepción de los aportes sindicales (art. 29 CCT 422/05) y de obra social a cargo del trabajador y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales.

La suma aquí acordada, mientras mantenga la condición de No Remunerativa, se abonará bajo la denominación "Suma No Remunerativa - Acuerdo 2022/2023" en forma completa o abreviada. Sobre dicha suma, mientras mantenga su condición de No Remunerativa, no se aplicará ningún equivalente respecto de los adicionales previstos en el C.C.T. 422/05, a saber, presentismo, antigüedad, nocturnidad, aeroportuario, objetivo en caso de corresponder, ni a ningún tipo de adicional que abonen las empresas. Asimismo, no se computará para el cálculo del sueldo anual complementario, ni vacaciones, ni valor hora extraordinaria. Para el caso de trabajadores que laboren en tarea discontinua o a tiempo parcial o bajo régimen de jornada reducida, legal, o

RE-2022-101517688-APN-DGD#MT

convencional, o que hayan incurrido en ausencias injustificadas, el monto a abonar será aplicado proporcionalmente a la jornada laboral cumplida.

CLAUSULA CUARTA: PAZ SOCIAL: Ambas partes acuerdan bregar por la mayor transparencia posible en el desarrollo de la actividad de la seguridad privada, combatiendo con las herramientas legales disponibles el trabajo mal registrado, el pago no registrado de las horas suplementarias y cualquier otra situación que implique violación a las normas laborales y/o de cualquier otra naturaleza.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes asumen el compromiso de reunirse el 8 de febrero de 2023, a iniciativa de cualesquiera de ellas, a fin de analizar la escala salarial convencional, sumas, porcentajes y rubros, atento las variaciones económicas que eventualmente afecten la misma desde su entrada en vigencia.

El presente acuerdo cobrará vigencia en su aplicación y alcance a partir de la homologación integral del mismo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pasando a formar parte esta ADENDA ACTA ACUERDO SALARIAL SUVICO - CAESI del CCT 422/05.

A los efectos previstos en los tramites regulados por la Resolución 397/2020 prorrogado por la Resolución 475/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, los aquí firmantes realizan una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).


GUSTAVO PEDROCCA
SECRETARIO GENERAL
SUVICO


PATRICIO PEDROCCA
SECRETARIO GREMIAL
S.U.V.I.C.O.


HECTOR PAEZ
SECRETARIO ADJUNTO
S.U.V.I.C.O.


PEREGRIN ZOELI
SECRETARIO DE ACTAS
S.U.V.I.C.O.


JEREZ MARIELA JUDITH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
S.U.V.I.C.O.


Jorge Manuel Sanchez Froytes
ABOGADO
M.R. 1-28113
C.S.N. TP 64 FO 88


Daniel Castagnola


Néstor H. Cruzado


Agustín Ferreyra


Norberto Améndola


Daniel L. Abraham


Agostina Succatti


Marcelo A. Durañona
Tomo 43 Folio CPACF

RE-2022-101517688-APN-DGD#MT

Octubre 2022	Sueldo Básico	Viático Art.106 LCT	Presentismo	Suma no remunerativa	Total Bruto
Vigilador	\$ 75.500	\$ 15.000	\$ 8.500	\$ 9.900	\$ 108.900
Vigilador Bombero	\$ 81.063	\$ 15.000	\$ 9.168	\$ 9.900	\$ 115.130
Administrativo	\$ 83.751	\$ 15.000	\$ 9.597	\$ 9.900	\$ 118.248
Encargado de turno	\$ 87.620	\$ 17.482	\$ 9.742	\$ 9.900	\$ 124.744
Controlador de admision y permanencia gral	\$ 76.965	\$ 15.000	\$ 8.361	\$ 9.900	\$ 110.226
Acude alarma	\$ 84.068	\$ 15.149	\$ 9.284	\$ 9.900	\$ 118.400
Guia Tecnico	\$ 84.156	\$ 14.924	\$ 9.172	\$ 9.900	\$ 118.151
Inst. de elem. De Seg. Electron.	\$ 85.360	\$ 16.445	\$ 9.953	\$ 9.900	\$ 121.659
Personal de Monitoreo	\$ 84.083	\$ 15.149	\$ 9.284	\$ 9.900	\$ 118.415
Supervision de Alarma	\$ 87.652	\$ 17.482	\$ 9.715	\$ 9.900	\$ 124.748
Investigador	\$ 91.222	\$ 18.314	\$ 10.167	\$ 9.900	\$ 129.602
Custodio de Primera	\$ 91.143	\$ 18.314	\$ 10.181	\$ 9.900	\$ 129.538
Custodio Brigada	\$ 93.436	\$ 17.891	\$ 10.225	\$ 9.900	\$ 131.452
Supervisor General	\$ 106.333	\$ 19.909	\$ 12.547	\$ 9.900	\$ 148.689

Noviembre 2022	Sueldo Básico	Viático Art.106 LCT	Presentismo	Suma no remunerativa	Total Bruto
Vigilador	\$ 75.500	\$ 15.000	\$ 8.500	\$ 21.000	\$ 120.000
Vigilador Bombero	\$ 81.063	\$ 15.000	\$ 9.168	\$ 21.000	\$ 126.230
Administrativo	\$ 83.751	\$ 15.000	\$ 9.597	\$ 21.000	\$ 129.348
Encargado de turno	\$ 87.620	\$ 17.482	\$ 9.742	\$ 21.000	\$ 135.844
Controlador de admision y permanencia gral	\$ 76.965	\$ 15.000	\$ 8.361	\$ 21.000	\$ 121.326
Acude alarma	\$ 84.068	\$ 15.149	\$ 9.284	\$ 21.000	\$ 129.500
Guia Tecnico	\$ 84.156	\$ 14.924	\$ 9.172	\$ 21.000	\$ 129.251
Inst. de elem. De Seg. Electron.	\$ 85.360	\$ 16.445	\$ 9.953	\$ 21.000	\$ 132.759
Personal de Monitoreo	\$ 84.083	\$ 15.149	\$ 9.284	\$ 21.000	\$ 129.515
Supervision de Alarma	\$ 87.652	\$ 17.482	\$ 9.715	\$ 21.000	\$ 135.848
Investigador	\$ 91.222	\$ 18.314	\$ 10.167	\$ 21.000	\$ 140.702
Custodio de Primera	\$ 91.143	\$ 18.314	\$ 10.181	\$ 21.000	\$ 140.638
Custodio Brigada	\$ 93.436	\$ 17.891	\$ 10.225	\$ 21.000	\$ 142.552
Supervisor General	\$ 106.333	\$ 19.909	\$ 12.547	\$ 21.000	\$ 159.789

GUSTAVO PEDROCCA
SECRETARIO GENERAL
S.U.V.I.C.O.

PATRICIO PEDROCCA
SECRETARIO GREMIAL
S.U.V.I.C.O.

HECTOR PAEZ
SECRETARIO ADJUNTO
S.U.V.I.C.O.

Daniel Castagnola Néstor H. Cruzado

PEKELIN ZOELI
SECRETARIO DE ACTAS
S.U.V.I.C.O.

EREAZ MARIELA JUDITH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
S.U.V.I.C.O.

Jorge Manuel Sanchez Freyres
ABOGADO
M.P. 1-28113
C.S.J.N. TP 64 PO 88

Daniel L. Abraham Agostina Succatti

RE-2022-101517688-APN-DGD#MT

Marcelo A. Durañona
Tomo 43 Folio CPACF

Norberto Améndola

Agustín Ferreyra

Diciembre 2022	Sueldo Básico	Viático Art.106 LCT	Presentismo	Suma no remunerativa	Total Bruto
Vigilador	\$ 75.500	\$ 15.000	\$ 8.500	\$ 33.000	\$ 132.000
Vigilador Bombero	\$ 81.063	\$ 15.000	\$ 9.168	\$ 33.000	\$ 138.230
Administrativo	\$ 83.751	\$ 15.000	\$ 9.597	\$ 33.000	\$ 141.348
Encargado de turno	\$ 87.620	\$ 17.482	\$ 9.742	\$ 33.000	\$ 147.844
Controlador de admision y permanencia gral	\$ 76.965	\$ 15.000	\$ 8.361	\$ 33.000	\$ 133.326
Acude alarma	\$ 84.068	\$ 15.149	\$ 9.284	\$ 33.000	\$ 141.500
Guia Tecnico	\$ 84.156	\$ 14.924	\$ 9.172	\$ 33.000	\$ 141.251
Inst. de elem. De Seg. Electron.	\$ 85.360	\$ 16.445	\$ 9.953	\$ 33.000	\$ 144.759
Personal de Monitoreo	\$ 84.083	\$ 15.149	\$ 9.284	\$ 33.000	\$ 141.515
Supervision de Alarma	\$ 87.652	\$ 17.482	\$ 9.715	\$ 33.000	\$ 147.848
Investigador	\$ 91.222	\$ 18.314	\$ 10.167	\$ 33.000	\$ 152.702
Custodio de Primera	\$ 91.143	\$ 18.314	\$ 10.181	\$ 33.000	\$ 152.638
Custodio Brigada	\$ 93.436	\$ 17.891	\$ 10.225	\$ 33.000	\$ 154.552
Supervisor General	\$ 106.333	\$ 19.909	\$ 12.547	\$ 33.000	\$ 171.789

Enero 2023	Sueldo Básico	Viático Art.106 LCT	Presentismo	Suma no remunerativa	Total Bruto
Vigilador	\$ 83.900	\$ 25.000	\$ 11.100	\$ 15.000	\$ 135.000
Vigilador Bombero	\$ 90.082	\$ 25.000	\$ 11.864	\$ 15.000	\$ 141.946
Administrativo	\$ 93.069	\$ 25.000	\$ 12.532	\$ 15.000	\$ 145.602
Encargado de turno	\$ 97.368	\$ 29.136	\$ 12.722	\$ 15.000	\$ 154.226
Controlador de admision y permanencia gral	\$ 85.528	\$ 25.000	\$ 10.919	\$ 15.000	\$ 136.446
Acude alarma	\$ 93.421	\$ 25.248	\$ 12.123	\$ 15.000	\$ 145.792
Guia Tecnico	\$ 93.519	\$ 24.873	\$ 11.977	\$ 15.000	\$ 145.369
Inst. de elem. De Seg. Electron.	\$ 94.857	\$ 27.409	\$ 12.998	\$ 15.000	\$ 150.264
Personal de Monitoreo	\$ 93.438	\$ 25.248	\$ 12.123	\$ 15.000	\$ 145.809
Supervision de Alarma	\$ 97.403	\$ 29.136	\$ 12.686	\$ 15.000	\$ 154.226
Investigador	\$ 101.371	\$ 30.523	\$ 13.277	\$ 15.000	\$ 160.170
Custodio de Primera	\$ 101.284	\$ 30.523	\$ 13.296	\$ 15.000	\$ 160.102
Custodio Brigada	\$ 103.831	\$ 29.818	\$ 13.352	\$ 15.000	\$ 162.002
Supervisor General	\$ 118.163	\$ 33.182	\$ 16.385	\$ 15.000	\$ 182.729

GUSTAVO PEDROCCA
SECRETARIO GENERAL
S.U.V.I.C.O.

PATRICIO PEDROCCA
SECRETARIO GREMIAL
S.U.V.I.C.O.

HECTOR PAEZ
SECRETARIO ADJUNTO
S.U.V.I.C.O.

Daniel Castagnola Néstor H. Cruzado

PEREGRINO CELI
SECRETARIO DE ACTAS
S.U.V.I.C.O.

JEREZ MARIELA JUDITH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
S.U.V.I.C.O.

Jorge Manuel Sanchez Freytes
ABOGADO
R.P. 1-28113
C.S.J. 19 64 F P ES

Daniel L. Abraham Agustina Succatti

Agustín Ferreyra Norberto Améndola

RE-2022-101517688-APN-DGD#MT

Marcelo A. Durañona
Tomo 43 Folio CPACF



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2003-22 Acu 3230-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.